



Resolución Ministerial

Lima, 19 OCT. 2016

N° 254-2016-MIDIS

VISTOS:

El Informe N° 334-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Memorando N° 220-2016-MIDIS/VMPES, emitido por el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 029-2016-MIDIS/VMPS/DGCOPS, emitido por la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales; el Memorando N° 427-2016-MIDIS/VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; el Informe N° 095-2016-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 418-2016-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; y siendo competente para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, la citada Ley N° 29792, en su artículo 5 prevé que las políticas de desarrollo e inclusión social tienen su fundamento en los principios y valores de respeto a los derechos humanos, desarrollo humano, justicia social, equidad, inclusión, universalismo, solidaridad, igualdad, descentralización, calidad, efectividad, participación social, interculturalidad, emprendimiento e intersectorialidad; y en el literal g) de su artículo 8, establece entre las funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, formular y aprobar las disposiciones normativas de su competencia;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer", como expresión de la política de desarrollo e inclusión social basada en la articulación de los diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, según sus respectivas competencias, para el logro de resultados prioritarios de desarrollo e inclusión social; estableciéndose como una de las dimensiones transversales a dicha estrategia el aspecto de interculturalidad;

Que, por su parte, el artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, establece que la Dirección General de Políticas y Estrategias del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social es el órgano de línea responsable de proponer y conducir el diseño de las políticas y estrategias en materia de desarrollo e inclusión social, dirigir la articulación con otros actores públicos y privados para el establecimiento de la política, y la definición y seguimiento del funcionamiento del Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social – SINADIS. Asimismo tiene entre otras funciones, conducir y proponer políticas públicas y estrategias nacionales, en materia de desarrollo e inclusión social, considerando las dimensiones transversales de género e interculturalidad, dirigiendo el monitoreo y la supervisión para su cumplimiento;



Que, en el marco de sus competencias funcionales, la Dirección General de Políticas y Estrategias, mediante Informe N° 334-2016-MIDIS/VMPES/DGPE, ha propuesto la aprobación de los lineamientos denominados "Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", con el objetivo de facilitar la operatividad del enfoque intercultural en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas del Ministerio, a fin de que los procesos de desarrollo e inclusión social, dirigidos a la población culturalmente diversa, particularmente a los pueblos indígenas u originarios y a la población afroperuana, sean pertinentes a sus características culturales;

Que, estando a lo indicado en los documentos de Vistos, corresponde aprobar los lineamientos denominados "Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", propuestos por la Dirección General de Políticas y Estrategias;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, de la Dirección General de Políticas y Estrategias, de la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Lineamientos N° 004 -2016-MIDIS, "Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social", cuyo texto, en anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Dirección General de Políticas y Estrategias ejecute las acciones de difusión y asistencia técnica a los distintos órganos y unidades orgánicas del Ministerio, para la implementación de los lineamientos aprobados en el artículo precedente. Estas acciones se ejecutan en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y ESTRATEGIAS

Fecha de vigencia:

19 / 10 / 2016

Página 1 de 6

DISPOSICIONES GENERALES PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LAS POLÍTICAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

LINEAMIENTOS N° 004-2016-MIDIS

Etapa	Responsable	Visto Bueno y sello:
Formulado por:	José Enrique Castillo Sánchez	
Cargo:	Director General de Políticas y Estrategias	
Fecha:	10/6/16	
Propuesto por:	José Enrique Castillo Sánchez	
Cargo:	Director General de Políticas y Estrategias	
Fecha:	10/6/16	
Revisado por:	María Eugenia Mujica San Martín	
Cargo:	Viceministra de Políticas y Evaluación Social	
Fecha:	13/6/16	
Revisado por:	Luis Humberto Nañez Aldaz	
Cargo:	Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	
Fecha:	30/9/16	
Revisado por:	Giovanna Lavado Chávez	
Cargo:	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	
Fecha:	11/10/16	
Aprobado por:	Lucía Cayetana Aljovín Gazzani	
Cargo:	Ministra de Desarrollo e Inclusión Social	
Fecha:	19/10/2016	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título:
Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 19 / 10 / 2016

Página 2 de 6

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Justificación 1/	Textos Modificados 2/	Responsable 3/
01	Agosto/2016			Dirección General de Políticas y Estrategias
...				

Notas:

1/ Justificación de la nueva versión del documento, puede darse en los casos de:

a) Modificación, b) Actualización, c) Reestructuración.

2/ Señalar los párrafos, secciones, literales que se han incorporado.

3/ Señalar la unidad orgánica que solicita la nueva versión del documento e Indicar el informe sustentatorio.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título:

Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 19 / 10 / 2016

Página 3 de 6

1. ANTECEDENTES

La Constitución Política del Perú, en el Numeral 19 del artículo 20, establece que toda persona tiene derecho a su identidad étnica y cultural y el Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

En ese sentido, la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (ENDIS) "Incluir para Crecer" reconoce la importancia del enfoque intercultural como una dimensión transversal en la Política de Desarrollo e Inclusión Social. Este reconocimiento evidencia la importancia de establecer lineamientos de política que orienten la incorporación del enfoque intercultural de manera transversal, contribuyendo en la implementación de intervenciones que consideren las características socioculturales de los pueblos indígenas y afroperuanos.

La transversalización del enfoque intercultural en el MIDIS permite establecer los espacios de participación con los pueblos indígenas y sus organizaciones para garantizar la pertinencia de las políticas de desarrollo e inclusión social, tanto en su diseño e implementación como en su seguimiento.

2. OBJETIVO

Facilitar la operatividad del enfoque intercultural en el diseño, implementación, evaluación y seguimiento de las políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a fin de que los procesos de desarrollo e inclusión social, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" (ENDIS), dirigidos a la población culturalmente diversa, particularmente a los pueblos indígenas u originarios y a la población afroperuana, sean coherentes con sus características culturales.

3. ALCANCE

Los presentes lineamientos son de aplicación obligatoria para los órganos y unidades orgánicas de la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, serán considerados como documento orientador para la definición de disposiciones específicas por los programas sociales adscritos al MIDIS.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4.3. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas (2006).
- 4.4. Ley 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.5. Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
- 4.6. Ley 28736, Ley para la protección de los pueblos indígenas en situación de aislamiento y en situación de contacto inicial.
- 4.7. Ley 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento y difusión de las lenguas originarias del Perú.
- 4.8. Ley 28216, Ley de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas u originarios vinculados a recursos biológicos.
- 4.9. Ley N° 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- 4.10. Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 4.11. Decreto Supremo N° 003-2015-MC, que aprueba la Política Nacional para la transversalización del enfoque intercultural.



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título:
Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 19 / 10 / 2016

Página 4 de 6

- 4.12. Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.13. Decreto Supremo N° 001-2012-MC, Reglamento de la Ley N° 29785, Ley del Derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios.
- 4.14. Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, Aprueba la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer".
- 4.15. Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma y dictan medida para la determinación de la clasificación socioeconómica con criterio geográfico.
- 4.16. Resolución Ministerial N° 150-2013-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 009-2013-MIDIS, Lineamientos para la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- 4.17. Resolución Ministerial N° 227-2014-MIDIS, dispone que, sobre la base del criterio geográfico determinado por la Dirección General de Gestión de Usuarios, la Unidad Central de Focalización otorgue la clasificación socioeconómica de pobre extremo a las personas que forman parte de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana.
- 4.18. Resolución Ministerial N° 339-2014-MC, Aprueba el instrumento denominado: "Orientaciones para la implementación de políticas públicas para población afroperuana".
- 4.19. Resolución Viceministerial N° 016-2014-VMI-MC, Aprueba la Guía de lineamientos denominada "Servicios Públicos con Pertinencia Cultural. Guía para la aplicación del enfoque intercultural en la gestión de los servicios públicos".
- 4.20. Resolución Viceministerial N° 003-2016-MIDIS/VMPS, que aprueba la Directiva N° 006-2016-MIDIS/VMPS, Instructivo para la aplicación de la ficha de seguimiento a la incorporación del enfoque de interculturalidad en los programas sociales del MIDIS.

5. RESPONSABILIDAD

La Dirección General de Políticas y Estrategias del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social es el órgano del MIDIS responsable de coordinar y brindar asistencia técnica a los órganos y unidades orgánicas para la implementación de la presente directiva.

6. LINEAMIENTOS

Para la adecuada implementación del enfoque intercultural, los Órganos y Unidades Orgánicas del MIDIS aplican los siguientes lineamientos:

6.1. **Lineamiento 1: Incorporación del enfoque intercultural en los instrumentos de gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

El enfoque intercultural se transversaliza en la gestión institucional y en el diseño y/o adecuación de las políticas o lineamientos del MIDIS, en el marco de la ENDIS.

Los instrumentos de gestión incorporan el enfoque intercultural de manera transversal, visibilizando la diversidad cultural en los diagnósticos, procesos de planificación e instrumentos normativos, a fin de que las acciones estratégicas y actividades programadas consideren las expectativas y las características sociales y culturales de los pueblos indígenas u originarios y población afroperuana.

Además, el enfoque intercultural debe aparecer explícitamente en los valores y principios del accionar del MIDIS.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Título:

Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Fecha de vigencia: 19 / 10 / 2016

Página 5 de 6

La transversalización del enfoque intercultural debe contribuir al cumplimiento de las políticas nacionales en relación a los pueblos andinos u originarios, amazónicos y población afroperuana, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2015 MC.

La formulación de lineamientos, herramientas y definición de resultados en el marco de la ENDIS, debe considerar aspectos culturales tales como la lengua, saberes ancestrales y costumbres relacionadas con los ejes estratégicos y las intervenciones que se derivan de estos, considerando los procesos en marcha en materia intercultural tanto a nivel intersectorial e intergubernamental¹.

6.2. Lineamiento 2: Seguimiento y gestión de la información vinculada a la transversalización del enfoque intercultural en las políticas del MIDIS.

Se diseñan y/o adecuan indicadores que permitan hacer seguimiento al avance de la transversalización del enfoque intercultural en las distintas fases de la gestión institucional y permitan visibilizar la situación de la población indígena y afroperuana.

Los sistemas de seguimiento incorporan o adecuan indicadores que permitan monitorear la transversalización del enfoque intercultural en las prestaciones sociales y herramientas que implementa el MIDIS, así como en las evaluaciones de impacto que ejecute.

En materia de generación de evidencias, el MIDIS sistematiza experiencias de desarrollo e inclusión social con enfoque intercultural para identificar buenas prácticas y promover su institucionalización y/o réplica.

6.3. Lineamiento 3: Adecuación de las intervenciones del MIDIS en el marco de la Política de Desarrollo e Inclusión Social

Para garantizar que las intervenciones del MIDIS sean efectivas, éstas deben ser adecuadas culturalmente a la población usuaria, tomando en cuenta el enfoque territorial y el enfoque intercultural. Ambos sientan las bases para la adecuación de la modalidad de entrega de servicios o prestaciones del MIDIS.

Para diseñar o adaptar la modalidad de entrega, el MIDIS debe contar con información sobre el contexto geográfico y territorial, y las características socioculturales de los pueblos indígenas u originarios y población afroperuana; especialmente sobre aquellas prácticas, conocimientos y patrones culturales vinculados directamente a la intervención a implementar.

Esta información puede ser solicitada al Ministerio de Cultura y/o generada por el MIDIS a través de investigaciones, sistematizaciones, reuniones con representantes de organizaciones indígenas, afroperuanas, o a través de diálogos interculturales entre los prestadores de un servicio y sus usuarios y usuarias.

Al ser el diálogo intercultural una de las metodologías más directas de consulta con la población, éste se desarrollará siempre y cuando ambas partes estén informadas sobre el tema a discutir y preparadas para mantener un proceso de diálogo horizontal y negociación. Esta negociación está orientada a la generación de consensos sobre la adecuación de la modalidad de entrega. El diálogo debe concluir en la asunción de compromisos concretos de cada una de las partes.

¹⁴ Implica la revisión de normativas sectoriales, guías, buenas prácticas, entre otros instrumentos desarrollados por cada sector o por un gobierno regional o local.



 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
Título: Disposiciones Generales para Transversalizar el Enfoque Intercultural en las Políticas del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	Fecha de vigencia: 19 / 10 / 2016
	Página 6 de 6

6.4. Lineamiento 4: Fortalecimiento de competencias interculturales en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

El MIDIS promueve el desarrollo de competencias interculturales² entre sus servidores civiles y funcionarios públicos, de acuerdo a las actividades que realizan y al nivel de complejidad de sus funciones.

Estas competencias implican tener la capacidad de:

1. Apertura y valoración cultural (Identificar las creencias, tradiciones y valores de las culturas de la región o localidad; valorar positivamente la diversidad étnica-cultural y lingüística del Perú).
2. Diálogo intercultural (Identificar las lenguas que se hablan en la región o localidad, estar dispuesto a dialogar con las diversas comunidades de la región y/o localidad).
3. Equidad (Reconocer la situación de vulnerabilidad en que se encuentran los pueblos indígenas y la población afroperuana); Incorporar prácticas y saberes ancestrales de los grupos étnicos de la región o localidad en la prestación de servicios (diferenciados en base al reconocimiento de la diversidad cultural) y solución de controversias; Ofrecer servicios sin cometer prácticas discriminatorias por criterios étnicos y/o raciales.

El desarrollo de competencias debe ser asumido como un proceso de formación continua que permite a los recursos humanos desarrollar conocimientos, comportamientos y actitudes para relacionarse con la diversidad cultural.



² El Ministerio de cultura define a la competencia intercultural como el conjunto de habilidades, conocimientos y actitudes que le permite a una persona comunicarse e interactuar apropiadamente con personas de diferentes culturas. Para efecto de aplicación de esta Directiva se toma como referencia las competencias interculturales que se propone en el documento "Diagnóstico de competencias interculturales a los programas sociales del MIDIS", en el marco de la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural.